



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
18240 PINOS PUENTE (Granada)

**Expediente n.º: 2020-85**  
**Resolución de Alcaldía**

**Procedimiento:** Creación de una Bolsa de Empleo de funcionarios interinos Tesoreros del Ayuntamiento de Pinos Puente por el sistema de Concurso- oposición.

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista el Acta de 31 de mayo de 2022 del Tribunal de Selección para la creación de una Bolsa de Empleo de funcionarios interinos Tesoreros del Ayuntamiento de Pinos Puente, y la diligencia de la Secretaria del Tribunal de 08 de junio de 2022.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

#### RESUELVO:

**PRIMERO. Constituir**, de acuerdo con la propuesta del Tribunal de Selección, **bolsa de empleo**, estableciéndose la siguiente prelación según puntuación definitiva:

ORDEN	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	OPOSICIÓN	CONCURSO	TOTAL
1	7592XXXXX	JUAN SUAREZ DÍAZ	8,75	2,65	<b>11,40</b>
2	7468XXXXX	ÁNGELA MUÑOZ LARIOS	5	4,5	<b>9,5</b>
3	5254XXXXX	ANA MARÍA ORDOÑEZ CLEMENTE	5,5	3,60	<b>9,10</b>

**SEGUNDO.** Publicar la presente resolución en el tablón electrónico único, conforme al art. 45 de la ley 39/2015.

**TERCERO.** El funcionamiento de la bolsa de empleo seguirá las instrucciones marcadas en las bases que rigen la convocatoria, publicadas en el B.O. P. N° 64 de fecha 04 de abril de 2022.

El llamamiento y nombramiento de funcionarios/as interinos/as de la plaza de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente, se efectuará cuando no sea posible cubrirla por un funcionario/a de administración local con habilitación de carácter nacional.

En dicho caso se hará propuesta de nombramiento por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía en los términos previstos en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, con la nueva redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, del siguiente aspirante con mayor puntuación en la clasificación definitiva elaborada por el Tribunal Calificador, sin necesidad de convocar un nuevo proceso selectivo.

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 2 de 2	FRANCISCO GARCIA IBÁÑEZ	08/06/2022	ALCALDE
Firma 1 de 2	FUENSANTA NAVARRO PAVON	08/06/2022	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4306b87ea16348d9897f0c78f995c73c001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044">https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044</a>
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2022/795 - Fecha Resolución: 08/06/2022 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Dicha Bolsa de Interinidad estará vigente por un plazo de tres años y se articulará conforme a las reglas establecidas en el Reglamento regulador de bolsas de empleo del Ayuntamiento (BOP nº 154 de 12 de agosto de 2021)

**CUARTO.** Recursos: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo ContenciosoAdministrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho



EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**

*(Firmado electrónicamente en el margen izquierdo)*

Firma 1 de 2	FUENSANTA NAVARRO PAVON	08/06/2022	SECRETARIA
Firma 2 de 2	FRANCISCO GARCIA IBÁÑEZ	08/06/2022	ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	4306b87ea16348d9897f0c78f995c73c001	
	Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044">https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044</a>	
	Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2022/795 - Fecha Resolución: 08/06/2022 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	